AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe **REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ**, Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Pública de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con apego a lo establecido por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 9, 21, 22, 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 106 último párrafo, 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

INICIATIVA DE ACUERDO DE URGENTE RESOLUCIÓN.

Mediante la cual se propone que el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la realización de obra pública en el ejercicio fiscal del 2014, por el monto de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) que será ejecutada antes del 31 de diciembre del 2014, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha 3 de diciembre del 2013 se publicó el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, donde el anexo identificado con el número 19.2 refiere los Programas del Ramo 23 de Provisiones Salariales y Económicas, donde se consideró la cantidad de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) para el Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios y Demarcaciones Territoriales, etiquetados a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Con el objeto de dar a conocer las disposiciones para la aplicación de estos recursos, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, emitió las disposiciones para la aplicación de los recursos del fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2014, publicadas en el Diario Oficial del 31 de enero del 2014 y que tienen por objeto definir los criterios para la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos de este fondo.

III.- Bajo este contexto, el Director General de Obras Públicas, Ingeniero David Miguel Zamora Bueno, remite oficio número TZ-DGOP-264/2012 para solicitar el apoyo por parte del Pleno del Ayuntamiento para que se autorice la suscripción del convenio respectivo, lo anterior en razón de que el Capítulo V de las disposiciones de los apoyos económicos estípula que para que los municipios o demarcaciones territoriales estén en posibilidad de disponer de los mismos, es necesario la celebración del convenio o mecanismo de coordinación específico que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo anterior con el fin de ejercer, en este caso, los $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) etiquetados a favor del Municipio y con ello se lleve a cabo la siguiente obra pública:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Construcción de la 2da. Etapa de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal.	$5´000,000.00
TOTAL	$5´000,000.00

IV.- En este orden, el Pleno del Ayuntamiento se encuentra facultado para proveer, en la esfera administrativa, de todo lo necesario para el sostenimiento de los servicios públicos municipales; organizar y conducir la planeación del desarrollo municipal; promover las acciones, a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población; promover o desarrollar las obras de urbanización básica y fomentar o realizar acciones para la renovación o conservación urbana, conforme lo señalado en la legislación de la materia y con sustento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal en sus artículo 37 fracción V y 94 fracción X; así como en el artículo 32 fracciones X, XIX y XXIX del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

V.- El Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Ramo General 23 "PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS" del ejercicio fiscal 2014 tienen el carácter de subsidio federal y se destinarán en las modalidades de apoyos económicos y garantías a los municipios y demarcaciones del Distrito Federal estarán a cargo de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (UPCP), debiendo estar a cargo del Municipio la ejecución de la obra antes mencionada, siendo financiada en su totalidad con recursos del Gobierno Federal.

VI.- Son servicios públicos a cargo del Municipio los centros deportivos, esto de conformidad con los artículos, 94 fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y los numerales 10 fracción III, 32 fracciones IV, VII y XLV, 123 fracción X, 124, 125 fracción I del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado.

VII.- Es importante destacar que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, nos informa vía electrónica, que tenemos como plazo para entregar los requisitos a más tardar el 05 de marzo de 2014, en consecuencia, a la presente iniciativa de acuerdo le reviste el carácter de urgente resolución, en términos del último párrafo del artículo 106 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, pues de no ser así, se corre el riesgo de perder los recursos presupuestarios ya asignados por el Gobierno Federal a nuestro Municipio para la ejecución de la obra pública materia de la presente iniciativa.

VIII.- Así pues, el municipio libre es un orden jurídico de gobierno con plena autonomía que solo se ve limitado por las bases establecidas en nuestra Carta Magna y las leyes que en materia municipal expida los congresos locales, contrario a la antigua concepción del municipio como un nivel de gobierno por debajo de los órdenes federal y estatal de gobierno. Goza de personalidad jurídica y patrimonio propio, estando facultado para percibir, entre otros conceptos, las aportaciones para fines específicos contemplados en el Presupuesto de Egresos de la Federación o los convenios respectivos; como se desprende del artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los numerales 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2, 4, punto 99 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los artículos 8 bis fracción I, 194 bis, 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 5, 9, 21 y 22 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en vigor.

IX.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal del 2014, por el monto de $5´000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) que será ejecutada antes del 31 de diciembre del 2014, con recursos provenientes del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

Relación de Obras a Ejecutar:

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Construcción de la 2da. Etapa de la Unidad Deportiva en la cabecera municipal.	$5´000,000.00
TOTAL	$5´000,000.00

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico y Tesorero, para que, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones federales y/o estatales, hasta por el monto de la obra referida en el punto Primero del presente Acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

A T E N T A M E N T E

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 25 de febrero del 2014.

"2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán.

REGIDOR JUAN PAULO ACERO DOMÍNGUEZ.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS.

Ryn♠